

RESOLUCIÓN N°: 1690/14.-

Ramallo, 18 de febrero de 2014.-

VISTO:

El “**Convenio de Servidumbre Gratuito de Uso**” de RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA, firmado por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Ltda. (COOSPRAL) y la Empresa de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT); y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de fortalecer la inclusión digital en la república Argentina se creo el **PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ARGENTINA CONECTADA;**

Que dicho plan tiene como objetivo la inclusión digital, la optimización del uso del espectro radioeléctrico, el desarrollo del servicio universal, la producción nacional y generación de empleo;

Que dicho plan prevé el desarrollo de m{as de 55.000 kilómetros de fibra óptica y su infraestructura permitirá brindar conectividad de alta capacidad a la Administración Pública en sus distintos niveles, como así también a escuelas, bibliotecas, centros de salud y seguridad, entre otros;

Que este Plan será de trascendental importancia en la historia de nuestra ciudad;

POR TODO ELLO, EL HONORBLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el “Convenio de Servidumbre Gratuito de Uso”, para el desarrollo de fibra óptica en todo el Partido de Ramallo, firmado entre la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Ltda. (COOSPRAL) y la Empresa de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT); cuyo Convenio acompaña a la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Ltda. (COOSPRAL).-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese la Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDIANRIA DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2014.-----